



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - FAX: 994065

SAUCE VIEJO, 21 de Diciembre de 1993.

ORDENANZA Nº 1520

VISTO:

La Ordenanza Nº 1512/93; y,

CONSIDERANDO:

Que se autorizó a la firma de un convenio de pagos, entre la Comuna de Sauce Viejo y el Señor Abraham, Armando Julio Marcelo -L.E.Nº 6.199.545, debiéndose instrumentar las pertinentes registraciones contables, por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Autorízase a la firma de un convenio de pagos entre la Comuna de Sauce Viejo y Don Armando Julio Marcelo Abraham L.E.Nº 6.199.545 por la compra del Terreno correspondiente a Licitación Pública Nº 061-Exate. Nº 061, según Ordenanza Nº 1512/93.
- Artículo 2º) El monto de \$ 27.000.- (Pesos: Veintisiete Mil) que abonará la Comuna por lo establecido en el artículo 1º de la presente, y que / quedará reflejado en el correspondiente Convenio de pagos, será de la siguiente manera: \$ 16.376,35 en este acto; \$ 9.000.- pagaderos en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de \$ 3.000.- cada una, con vencimiento los días 25-01-94; 22-02-94 y el 22-03-94; el saldo de \$ 1.623,65 se aplicará al pago de futuros vencimientos de / Tasas Comunales correspondientes a las siguientes Cuentas: Nº 35 1950/6 (Lote 11 Manzana 23 N); 35-1970/2 (Lote 13, Manzana 23 N) 35-2010/1 (Lotes 1 y 3 Manzana 23 S); 35-2060/0 (Lotes 6, 7 y 9, Manzana 23 S); 35-0340/3 (Lote 1 Manzana 8 B); 35-0380/4 (Lotes y 6 Manzana 8 B); 35-0410/6 (Lotes 9 y 10 Manzana 8 B); 35-0450/7 (Lotes 13 y 14 Manzana 8 B); 35-0500/5 (Lotes 17 y 18 Manzana 8 B) 35-0710/6 (Lotes 1,2, 3, 7, 8, 9, 10,11,12, 13, 14, 32, 33, 34, 3 y 36 Manzana 20); cta. 35-1520/6 (Lotes 1,2, 3, 7, 8, 9, 10, 11 12, 13, 14, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 Manzana 22), hasta la total cancelación de éste monto.

...////////

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
Comuna de Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

-2-

Rivadavia 1164 - Telef. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017 - FAX: 994065

...///Ord. Nº 1520/93

Artículo 3º) Para la cancelación del saldo a compensar con tasas comunales, a vencer, de \$ 1.623,65 , Sección Rentas Comunal emitirá los / recibos correspondientes a las Cuentas indicadas en el último/ párrafo del artículo 2º de la presente a partir de la cuota 12º de Tasa Comunal año 1993 (\$ 194,97) y a partir de la 1ra. del / año 1994 y así sucesivamente para cada vencimiento, colocándo / en cada uno de los comprobantes emitidos "Según Ordenanza Nº / 1520", pudiendo variar el monto de Tasa , de acuerdo a los valores vigentes en cada uno de los vencimientos.

Artículo 4º) Cuando se produzcan venta de los inmuebles según los números de cuentas indicadas en la presente, Sección Rentas emitirá a nombre del nuevo Propietario los recibos de Tasa Comunal, autorizándose a la emisión de los libros deudas Comunales correspondientes

Artículo 5º) A los fines de la registración Contable que deberá efectuar el / Departamento Contaduría referida a las compensaciones para el pago de las Tasas Comunales, deberá proceder a partir de la fecha/ para las cuotas futuras (Cuota 12/93 en adelante), emitiendo una Orden de Pago -Mensualmente- por el monto a determinar conforme/ a los valores vigentes para la Tasa General de Inmuebles en el / momento de confeccionar las mismas y correspondientes a los In-/ muebles según los números de Cuentas indicados en el Artículo 2º, afectándose la Partida 2-Erogaciones de Capital-06- Bienes Preexistentes-2-3-Bienes Preexistentes-Pda. 110 Terrenos, para el // ejercicio en curso.

A partir del 01 de Enero de 1994 deberá el Departamento Contaduría afectar la Partida: IV -OTRAS EROGACIONES, 3-Otras Erogaciones -09-Erogaciones para Atender la Amortización de Deudas-3-2- Amortización de Deudas-3-2-1-Amortización de la Deuda Pública, Pda. 120 Amortización de la Deuda Pública, que tendrá como saldo el monto de \$ 1.428,68.

Los pagos que se realizan a partir del 01/01/94 y que no corresponden a la cifra a compensar con tasas comunales, se afectará la /

...///





Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017 - FAX: 994065

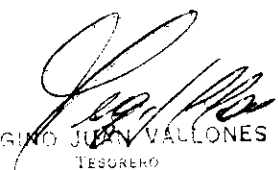
...///Ord. Nº 1520/93

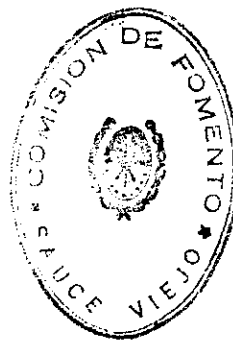
-3-

Partida : 2-Erogaciones de Capital-06-bienes Preexistentes-2-3-bienes Preexistentes-Pda. 110 Terrenos y/o similar que corresponden a futuros ejercicios.

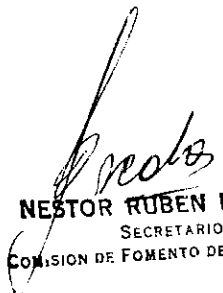
Artículo 6º) Para cada uno de los pagos que deberá efectuar la Comuna, se ordena al Departamento Contaduría a emitir los cheques a nombre de Armando Julio Marcelo Abraham, quedando como único comprobante/la orden de pago debidamente firmada por el Vendedor, sin exigirle la presentación de facturas ni recibos, como tampoco los números de inscripción en C.U.I.T., I.V.A. y su condición, Ingresos/Brutos y Jubilación, sin efectuarle retención legal alguna y sin tener en cuenta las disposiciones contenidas en Resolución Nº // 2811 y sus modificatorias.

Artículo 7º) Notifíquese, pase copia de la presente al Departamento Contaduría, a Sección Rentas Comunal, regístrese y archívese.


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR RUBEN ESCALAS
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Telef. 994065 - C. Postal 3017
SAUCE VIEJO - Santa Fe

CONVENIO DE PAGO

En la localidad de Sauce Viejo, Departamento "La Capital" de la Provincia de Santa Fe, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, entre LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, representada en este acto por los Sres. JOSE MARIA VAZQUEZ (L.E. Nro. 6.238.796) y REGINO JUAN VALLONES (D.N.I. Nro. 13.126.615), en su caracter de Presidente y Tesorero respectivamente de la misma, con domicilio a todos los efectos legales en Rivadavia Nro. 1164 de esta localidad, por una parte, en adelante "La Comuna" y el Sr. ARMANDO JULIO MARCELO ABRAHAM, argentino, mayor de edad, casado, con Alice Elena Leiva, comerciante, con domicilio en Belgrano, Nro. 2040 de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, por la otra parte, en adelante "El Vendedor", todos hábiles y capaces, convienen lo siguiente:

Primero: "La Comuna", por la adquisición de terrenos propiedad de "El Vendedor", mediante Licitación Pública Nro. 061/93 (Expediente Nro. 061), reconoce adeudar a éste -y en tal concepto- la suma total de Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000.-) oportunamente ofertada en aquel caracter.

Segundo: Que habiéndose ya suscripto la correspondiente escritura traslativa de dominio de los terrenos adquiridos por "La Comuna" por ante el Escribano Público Atilio S. Passero, ambas partes contratantes vienen por éste a plasmar la forma de pago de la suma mencionada al punto "Primero" del presente convenio.

Tercero: Que conforme lo pactado por ambas partes y lo acordado por la Comisión Comunal de Sauce Viejo se constituya la forma de pago de la suma total de los lotes adquiridos de la siguiente manera: a) Pesos Dieciseis Mil Trescientos Setenta y Seis con 35/100 (\$ 16.376,35), en este acto, surtiendo el presente de eficaz recibo b) Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-) en tres cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) con vencimiento la primera de ellas el día 25/01/94 y las restantes los días 22/02/94 y 22/03/94; c) El saldo restante de Pesos Un Mil Seiscientos Veintitrés con 65/100 (\$ 1.623,65) se aplicarán al pago de futuros vencimientos de Tasas Comunales correspondientes a las cuotas Nros. 35-1950-6 (Lote 11, Manzana 23 N); 35-1970-2 (Lote 11, Manzana 23 N); 35-2010-1 (Lotes 1 y 3, Manzana 23 S); 35-2060-0 (Lotes 4, 7 y 9, Manzana 23 S); 35-0340-3 (Lote 1, Manzana 8 B); 35-0380-4 (Lotes 5 y 6, Manzana 8 B); 35-0410-6 (Lotes 2 y 10, Manzana 8 B); 35-0430-7 (Lotes 13 y 14, Manzana 8 B); 35-0500-5 (Lotes 17 y 18, Manzana 8 B); 35-0540-6 (Lotes 2, 4 y 5, Manzana 13 B); 35-0600-2 (Lotes 3 y 9, Manzana 13 B); 35-0700-8 (Lote 18, Manzana 13 B); 35-0710-6 (Lotes 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 33, 34, 35 y 36, Manzana 20); 35-1520-6 (Lotes 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, Manzana 22), hasta la total cancelación de aquella suma.

Cuarto: El Vendedor se compromete a cancelar en este mismo acto, cualquier suma o cantidad que se adeudare a "La Comuna" en concepto de Tasas Comunales de los terrenos vendidos en la



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 - C. Postal 3017
SAUCE VIEJO - Santa Fe

Licitación Pública Nro.061/73.

Quinto: Para el caso que "El Vendedor" cediere o transfiriere algunas de los lotes correspondientes a las Cuotas Comunales mencionadas al Punto "Tercero" del presente, el beneficio de exención o pago de Tasas por los periodos correspondientes hasta la cancelación total de la suma de \$ 1.623,65 -obviamente proporcional a cada cuenta- antes aludida, se trasladará a los futuros adquirentes de los lotes en ellas comprendidos.

Sexto: Se deja expresa constancia que los lotes adquiridos por "La Comuna" mediante Licitación Pública nro.061/73, le son transferidos por "El Vendedor", sin deuda alguna en conceptos de Tasas Comunales, Impuesto Inmobiliario Provincial y Tasas de Servicios varios (Co-Vi.Ser., etc.) hasta el periodo Noviembre de 1993 (inclusive) y que la suma de \$ 1.623,65 a aplicarse al pago de futuros vencimientos de Tasa Comunales de las cuentas correspondientes a Lotes de "El Vendedor"-citados al punto "tercero"- lo será a partir del vencimiento del periodo o cuota Diciembre de 1993, en adelante.

Séptimo: A los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente, las partes constituyen domicilio en las mencionadas al comienzo de este Convenio: "La Comuna" en Rivadavia Nro.1164 de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe) y "El Vendedor" en Belorano Nro.2046 de la ciudad de Santo Tomé (Ciudad de Santa Fe). Ambas partes renuncian judicial y extrajudicialmente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En el lugar y fecha ya citados, se firman tres (3) ejemplares de conformidad, de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Firma]
Domicilio: J. M. AGUIRRE
Nº 6199545

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



[Firma]
JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO